

Contrato N° 17/2025

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), domiciliada en las calles Washington esq. Juan de Salazar de la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta la Econ. Cristina Muñoz Ruivo con cédula de identidad N°712.911, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Consultora LM & Asociados con Ruc 80057831-7, domiciliada en las calles Paraguarí Nro. 1079 casi Republica de Colombia, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Carlos Antonio López Núñez, con cédula de identidad N°1.046.932, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Auditoria Externa Ejercicios Fiscales 2023 y 2024", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.- Clausula Primera: Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Auditoria Externa Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

2.- Clausula Segunda: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.- Clausula Tercera: Documentos adicionales del contrato


Los documentos adicionales del contrato son: N/A

4.- Clausula Cuarta: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

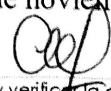
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°474.088.

5.- Clausula Quinta: Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de licitación de menor cuantía nacional N°13/2025, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nro. 02 del Acta 1092 de fecha 10 de noviembre del 2025.


Dr. Carlos A. López Núñez, Mg.
Socio
Consultora LM & Asociados
RUC: 80057831-7

Regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y eficiencia, controlar y verificar la correcta aplicación de las normas, obligaciones y sanciones establecidas en el Marco Regulatorio
Washington N° 609 esq. Juan de Salazar, Edificio Itasá 4to. Piso | Teléfono: (596.21) 234 142 / 5
WEB: www.erssan.gov.py


Econ. Cristina Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Página 1 de 3

6.- Clausula Sexta: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Auditoria financiera, según especificaciones técnicas		Nacional	evento	2	9.250.000	18.500.000
2	2	Auditoria impositiva, según especificaciones técnicas		Nacional	evento	2	9.250.000	18.500.000
							Total Gs.	37.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 37.000.000 (guaraníes treinta y siete millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7.- Clausula Séptima: Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

8.- Clausula Octava: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9.- Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de: la Mag. Econ. Teresita María Céspedes López, con C.I. N°1.124.284, Encargada de Despacho de la Oficina de Auditoria Interna

10.- Clausula Décima: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.- Clausula Decimo Primera: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N°2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. Carlos A. López, Mg.
Socio
Consultora LM & Asociados
RUC: 80057831-7

Econ. Griselda Muñoz Ruivo
Presidente del Comité de Administración de las Bases

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N°7021/22.

12.- Clausula Decimo Segunda: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13.- Clausula Décimo Tercera: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.- Clausula Décimo Cuarta: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.- Clausula Décimo Quinta: Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16.- Clausula Décimo Sexta: Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes Diciembre y año 2025.

Firmado por: Econ. *Cristina Muñoz Ruivo*, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Dr. Carlos Antonio López Núñez, en nombre del Proveedor.

Carlos A. López N., Mgr.
Socio
Consultora LM & Asociados
C.U.C. 80057831-7